

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RMSN°16009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 860 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE:1-472, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 1255/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, H. **Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 366/09 "Obras Complementarias Complejo Multifuncional Soncko Chipa D-6"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 329/09)**, CUCE: 09-1101-00-160481-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 370041 en fecha 01 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **"Obras Complementarias Complejo Multifuncional Soncko Chipa D-6"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 503/2009 de 01 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34. Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE. RPA ANPE Comisión y Otros N°: 381-2009 de 05 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 07 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Bonifacio Mamani Flores, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 529a/09 de 07 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34. Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto **"OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJO MULTIFUNCIONAL SONCKO CHIPA D-6"**, con un monto total de BOLIVIANOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES 70/100 (Bs. 69.503,70) al Sr. Bonifacio Mamani Flores cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CIENTO TREINTA (130) DIAS

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RMI 176009

CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Obras Complementarias Complejo Multifuncional Soncko Chipa D-6", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 11206 de 30 de julio de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0196, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 75.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 366/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 152
Certificación Presupuestaria a fs. 74
Especificaciones Técnicas a fs. 61
Acta de Inspección del lugar de ejecución a fs. 69
Confirmación Publicación SICOES a fs. 76
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 139
Número de Identificación Tributaria a fs. 208
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 206
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 207
Cédula de Identidad Personal a fs. 209
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 204
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 205

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 153
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 154
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 155
Descripción del Proyecto a fs. 72
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 198
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 200
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 197
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 199
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 201
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 202
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 195
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 156 a fs. 194

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "La conclusión de revoques en muros al interior del campo deportivo y la construcción de dos ambientes multifuncionales y el muro perimetral, de manera que las comunidades beneficiadas, pueda realizar sus diferentes actividades"

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

2000

HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

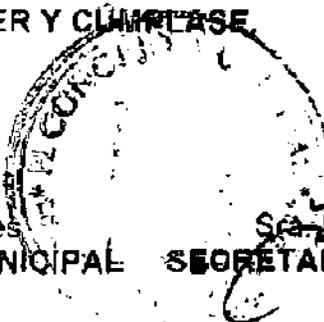
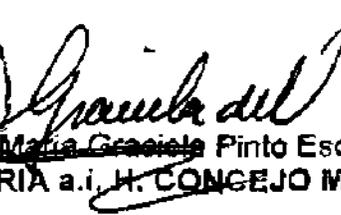
Página 1 de 3
RN 17100/09

RESUELVE.

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 386/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Bonifacio Mamani Flores, para la ejecución del proyecto: "OBRAS COMPLEMENTARIAS COMPLEJO MULTIFUNCIONAL SONCKO CHIPA D-6", con un costo total de Bs. 69.503,70 (BOLIVIANOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES 70/100) y, un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto la conclusión del campo deportivo en cuanto al revoque interior, la construcción de dos ambientes multifuncionales y muro perimetral.
- Art.2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-6.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5° INSTRUIR** a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de Soncko Chipa, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Srta. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL